

AUTO INTERLOCUTORIO No. **715**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Antes de llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, observa el Juzgado que en el presente trámite no se ha notificado los parientes por vía paterna de la menor MELANNIE SHOPIE RIVERA BEJARANO, acto procesal que debe surtirse en esta clase de asuntos, tal como lo dispone el artículo 61 del Código Civil; dentro de este proceso Verbal Privación de Patria Potestad promovido a través de apoderada judicial por la señora ERIKA BEJARANO ARREDONDO en contra del señor FABIAN DE JESUS RIVERA DIAZ; así mismo en escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, informa al despacho que según manifestación de la señora ERIKA BEJARANO ARREDONO, la cual realiza bajo la gravedad de juramento, la familia del señor FABIAN DE JESUS RIVERA DIAZ, es de nacionalidad Chilena, conformada por sus padres y 3 hermanos, desconociendo sus nombres y sitio donde puedan ser ubicados, porque nunca ni ella, ni su hija han tenido contacto con ellos, solo conoce de su existencia por comentarios del demandado durante su convivencia.

Por lo tanto; el juzgado ordenará el emplazamiento de los parientes por vía paterna indeterminados de la menor MELANNIE SHOPIE RIVERA BEJARANO; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: ORDÉNESE el emplazamiento a los parientes por vía paterna indeterminados de la menor MELANNIE SHOPIE RIVERA BEJARANO, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 90

HOY, 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77efb353c3bbcd744dcac80f17c473d61ebe65c8b2a4d6069dd76c8787610d7**
Documento generado en 09/12/2020 02:18:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>